I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001972

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 8 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2762/2016; el Memorándum N°1000/431/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1759/2016, Nº202/1760/2016, Nº202/1677/2016 y N°202/1842/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1759/2016, se aprobó el Oficio de Observaciones Nº 2 y el Decreto Exento N°202/1759/2016, se aprobó el Oficio de Observaciones de la propuesta pública denominada **"REPOSICION VEREDAS LA PRIMAVERA, CERRILLOS", ID 812-103-LE16.**

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1677/2016, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN VEREDAS LA PRIMAVERA, CERRILLOS"** y mediante el Decreto Exento N°202/1842/2016, se adjudicó al oferente, don **GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS**, ya individualizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de servicio denominado **"REPOSICIÓN VEREDAS LA PRIMAVERA, CERRILLOS"**, suscrito con fecha 11 de octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS**, R.U.T. Nº7.699.454-4, mediante el cual se ha convenido contratar la prestación del servicio.

1.1. Don **GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN VEREDAS LA PRIMAVERA, COMUNA DE CERRILLOS",** que tiene como finalidad mejorar las condiciones de la infraestructura vial de la comuna.

001972

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los valores de los servicios requeridos de acuerdo al presupuesto ofertado, por un total de $18.632.500 (dieciocho millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos) más IVA.

1.3.1. El pago de los servicios contratados no comprende anticipo. Este será mediante dos estados de pago. Los cuales sumaran el 90% del costo de la obra. Los estados de pago se realizarán previo V°B° por parte del I.T.O., según lo dispuesto en punto número 17 de las Bases Administrativas Generales.

1.4. El pazo de las obras será de 90 días corridos a contar del día siguiente de la entrega del terreno.

1.5. En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

1.6. En cuanto al aumento del contrato se estará a lo dispuesto en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

1.7. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia superior a treinta (30) días al plazo ofertado.

1.7.1. En caso que el contratista no efectué o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

1.8. La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Obras Municipales.

1.9. El contratista de acuerdo a lo informado en el anexo N° 6 podrá incluir subcontrataciones.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don Gonzalo Federico Bustos Rojas, ya individualizado, actúa como persona natural.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001972

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-31-02-004-122 **"REPOSICIÓN VEREDAS LA PRIMAVERA, CERRILLOS"**, del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/RRR/cias.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"REPOSICIÓN VEREDAS LA PRIMAVERA, CERRILLOS"

En Cerrillos, a 11 de Octubre del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde Subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO**, cédula nacional de identidad número 15.554.236-9, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS**, cédula nacional de identidad número 7.699.454-4, con domicilio en calle Estrella Solitaria N° 5602, comuna de Ñuñoa, teléfono 222775883, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 202/1677/2016, se llamó a propuesta pública denominada "**REPOSICIÓN VEREDAS LA PRIMAVERA, CERRILLOS**", **ID 812-103-LE16**; por decreto exento N° 202/1842/2016, de fecha 07 de Octubre 2016, se adjudica dicha propuesta pública al adjudicatario, don **GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS** ya individualizado.

SEGUNDO: Por este acto, don **GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS** en su calidad de proveedor adjudicado del presente contrato, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN VEREDAS LA PRIMAVERA, COMUNA DE CERRILLOS"**, que tiene como finalidad mejorar las condiciones de la infraestructura vial de la comuna.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los valores de los servicios requeridos de acuerdo al presupuesto ofertado, por un total de $18.632.500 (dieciocho millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos) más IVA.

El pago de los servicios contratados no comprende anticipo. Este será mediante dos estados de pago. Los cuales sumaran el 90% del costo de la obra. Los estados de pago se realizarán previo V°B° por parte del I.T.O., según lo dispuesto en punto número 17 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El pazo de las obras será de 90 días corridos a contar del día siguiente de la entrega del terreno.

SEXTO: En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: En cuanto al aumento del contrato se estará a lo dispuesto en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia superior a treinta (30) días al plazo ofertado.
En caso que el contratista no efectue o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Obras Municipales.

DÉCIMO: El contratista de acuerdo a lo informado en el anexo N° 6 podrá incluir subcontrataciones.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **DANIEL CARO ACEVEDO**, como Alcalde subrogante de **La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos veintiséis/dos mil dieciséis de fecha 26 de agosto del año en curso, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS** , haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)

Gonzalo Bustos Rojas
EMPRESA CONTRATISTA
RUT: 7.699.454-4

GONZALO FEDERICO BUSTOS ROJAS
Rut: 7.699.454-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

sgs